

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2011

**CIRCULAR No. 98**

**CC. CORDINADORES DISTRITALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTES**

Me refiero a lo previsto en el punto de acuerdo SEXTO del ACU-54-11, aprobado por el Consejo General de este Instituto con fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, por el cual se concede un plazo de tres días a partir de la notificación del referido Acuerdo, para que los miembros de los partidos políticos, así como los servidores públicos que mantengan bardas o publicidad exterior, procedan a su eliminación o retiro, cuando esta contenga elementos contrarios a lo prescrito en el Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y campaña, para los procesos electorales ordinarios del Distrito Federal.

Al respecto, con fundamento en los artículos 67, fracción IX y 93, fracción XIII del Código; 21, fracción VII y 53, fracciones III y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en alcance a la Circular 90 de esta Secretaría Ejecutiva, se les informa lo siguiente:

1. Se modifica el período de realización de la inspección ocular que debería realizarse en la semana comprendida del lunes 26 al jueves 29 de septiembre de 2011; lo anterior, con la finalidad de cumplir con la *vacatio legis* que señala el artículo transitorio SEXTO del ACU-54-11, la cual finaliza el jueves 29 de septiembre del año en curso.
2. En tal virtud, del viernes 30 de septiembre al jueves 6 de octubre del año en curso, se realizará obligatoriamente una inspección ocular que deberá abarcar la totalidad de las vías primarias y secundarias del ámbito territorial geográfico que le corresponde. Dicha inspección, irrestrictamente, deberá iniciarse el viernes 30 de septiembre y proseguir hasta su finalización, la cual no podrá sobrepasar el jueves 6 de octubre.
3. En el mismo sentido, los resultados de la inspección deberán de ser registrados en el Sistema Informático de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en Materia de Propaganda Electoral, a partir del cual, las Direcciones Distritales podrán imprimir las respectivas actas circunstanciadas, mismas que se suscribirán y remitirán a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, a más tardar a las 17:00 horas del viernes 07 de octubre del año en curso, la referida área dará pronto seguimiento al cumplimiento de esta actividad.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2011

4. Finalmente, posterior a la realización del recorrido antes mencionado; las siguientes inspecciones oculares deberán continuar con la operatividad establecida en la Circular 90. En esta tesisura, con la finalidad de contar eficazmente con información precisa y actualizada, las Direcciones Distritales se sujetarán estrictamente al cumplimiento del calendario de actividades adjunto.

Ahora bien, la verificación de propaganda que se realice durante las inspecciones oculares, tanto la de la semana del 30 de septiembre al jueves 6 de octubre del año en curso, como las posteriores, deberán abarcar cualquier tipo de escrito, publicaciones, imágenes, grabaciones, promocional, proyecciones, impreso, perifoneo, gallardete, manta, barda, poli-perforado, tríptico, díptico o expresiones en general, que producen, fijan y difunden los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, simpatizantes, militantes, servidores públicos, aspirantes, o cualquier persona fisca o moral, con el propósito de:

- ✓ Informar sobre la rendición de sus informes de labores;
- ✓ Felicitar o agradecer a algún servidor público o autoridad gubernamental, sobre los logros alcanzados;
- ✓ Señale la ubicación de alguna oficinas de enlace de un servidor o servidores públicos;
- ✓ Se promuevan planes o programas de gobierno con fines electorales para promover o apoyar a un aspirante a precandidato o candidato;
- ✓ Se publique el nombre, fotografía, silueta, imagen, voz, colores, o símbolos que identifiquen al aspirante y que por su contenido, lemas o frases, ubicación, frecuencia o sistematicidad, o cualquier otro elemento se refleje el propósito de efectuar promoción personalizada;
- ✓ Se utilicen expresiones alusivas al proceso electoral vinculadas con cualquiera de sus distintas etapas;
- ✓ Se difundan mensajes tendentes a la obtención del voto a favor de algún partido político, o de algún servidor público como precandidato o candidato a obtener un cargo de elección popular en el Distrito Federal;

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2011

- ✓ La mención de cualquier fecha o plazo del proceso electoral ordinario del Distrito Federal, ya sea de organización, precampaña, campaña, jornadas de selección interna o de elección, de cómputo o de calificación, u otras similares;
- ✓ Los que tiendan a promover la imagen personal de algún servidor público y que no encuadren en el supuesto de excepción previsto en el artículo 12, párrafo segundo del Reglamento, y
- ✓ Cualquier otro mensaje similar, siempre que esté destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos, partidos políticos o coaliciones.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. BERNARDO VALLE MONROY**

C. c. p.      Lic. Gustavo Anzaldo Hernández. Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento.  
Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento.  
Lic. Julio Enrique de la Fuente Rocha. Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento.

JMMS

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2011

**Calendarización de recorridos que habrán de realizar las Direcciones Distritales para la detección de propaganda electoral, a partir del 8 de octubre al 31 de diciembre de 2011.**

<b>Periodo de recorrido</b>	<b>Tipo de recorrido</b>	<b>Fecha límite de captura en el Sistema, 17:00 horas del:</b>	<b>Fecha límite de entrega a UTALAOE de Acta Circunstanciada (4), 17:00 horas del:</b>
Del 30 de septiembre al 6 de octubre	Total (1)	6 de octubre	7 de octubre
Del 8 al 16 de octubre	Inicial (2)	20 de octubre	21 de octubre
Del 17 al 23 de octubre	Conclusión (3)	27 de octubre	21 de octubre
Del 24 al 30 de octubre	Inicial (2)	3 de noviembre	4 de noviembre
Del 31 de octubre al 6 de noviembre	Conclusión (3)	10 de noviembre	11 de noviembre
Del 7 al 13 de noviembre	Inicial (2)	17 de noviembre	18 de noviembre
Del 14 al 20 de noviembre	Conclusión (3)	24 de noviembre	25 de noviembre
Del 21 al 27 de noviembre	Inicial (2)	1 de diciembre	2 de diciembre
Del 28 de noviembre al 04 de diciembre	Conclusión (3)	8 de diciembre	9 de diciembre
Del 05 al 11 diciembre	Inicial (2)	15 de diciembre	16 de diciembre
Del 12 al 18 diciembre	Conclusión (3)	22 de diciembre	23 de diciembre
Del 19 al 25 diciembre	Inicial (2)	29 de diciembre	30 de diciembre
Del 26 al 31 de diciembre	Conclusión (3)	5 de enero de 2012	6 de enero de 2012

(1) Recorrido de Inspección ocular que se realizará en uno o varios días, que comprenderá la totalidad del ámbito geográfico del distrito electoral.

(2) Recorrido de Inspección ocular que se realizará en uno o varios días, que comprenderá una porción del ámbito geográfico del distrito electoral.

(3) Recorrido de Inspección ocular que se realizará en uno o varios días, que complementará la parte restante del ámbito geográfico distrital.

(4) En cada Acta Circunstanciada se detallarán los días de recorrido que fueron necesarios para cubrir cada período.